



Nº Expte.: 31/2017

Ref.: v/l/s

---

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACION DE LA AUTORIZACION DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS DE ESTA LOCALIDAD CON LA INSTALACION DE UNA BARRA DE BAR Y UNA CARPA PARA LA CELEBRACION DE LOS ESPECTACULOS PROGRAMADOS PARA CARNAVALES 2018.**

---

**1ª) OBJETO.-** La adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, de la autorización de ocupación de la Plaza de toros de esta localidad con la instalación de barra de bar y carpa para la celebración de los espectáculos programados para el Carnaval de Almadén 2018, declarado de interés turístico regional, y que tendrán lugar durante los días 09 a 17 de febrero de 2018, ambos inclusive.

**2ª) SISTEMA DE ADJUDICACIÓN.-** El contrato se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad, conforme a varios criterios objetivos de adjudicación, además del precio, que deban evaluarse mediante la aplicación de una fórmula, recogidos en la cláusula 6ª del pliego, mediante invitación al menos a tres empresas del sector, quienes podrán presentar solicitud de ocupación en el plazo de ocho (8) días naturales a contar a partir del día siguiente al de recepción de la invitación. Cuando el último día del plazo sea inhábil – el sábado se considerará como tal -, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

En el perfil de contratante de la página Web del Ayuntamiento de Almadén, se insertarán anuncio de licitación (<http://www.almaden.es/perfil-contratante/pliegos-otros-contratos.php>), así como el resto de anuncios.

**3º) DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.-** En el plazo de ocho (8) días naturales a contar a partir del día siguiente al de recepción de la invitación. Cuando el último día del plazo sea inhábil – el sábado se considerará como tal -, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, deberá presentar solicitud conforme al Anexo I para participar en la adjudicación de la autorización de ocupación, debidamente firmada por la persona física o representante de la persona jurídica que presente la propuesta, acompañada de una declaración jurada conforme al Anexo II de encontrarse al corriente de obligaciones tributarias con la hacienda pública estatal, autonómica y local, y con la seguridad social, y de no estar incurso en prohibición para contratar con la administración pública y de los documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional en los términos referidos más abajo, así como en un sobre número 2 y número 3 la relación de las mejoras que pretende efectuar de conformidad con los criterios de adjudicación de la cláusula 6ª, en el que se deberán indicar de forma detallada la empresa con habilitación profesional que se encargará de seguridad y vigilancia, el número de efectivos que velarán por la seguridad durante la realización de los festejos programados con motivo del Carnaval 2018, acompañada en su caso de la documentación que lo acredite.

**3ª.1. Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y de la representación:** Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN (CIUDAD REAL)

---

Nº Expte.: 31/2017

Ref.: v/l/s

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Cuando la proposición aparezca firmada en nombre del licitador deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

**3ª.2. Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar:** que incluirá una declaración jurada de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda pública estatal, autonómica y local, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y de no estar incurso en prohibición para contratar con la administración pública, en los términos del modelo del anexo II sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

**3ª. 3. Acreditación de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario:** deberá acreditarse, a criterio del licitador, por uno cualquiera de los medios previstos en el artículo 75 del (declaración apropiadas de entidades financieras; o cuentas anuales presentadas en el Registro Oficial que corresponda o en su caso libros de contabilidad debidamente legalizados; o declaración sobre volumen global de negocios y en su caso sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles) y 79 (relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años; o Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato; o Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato; o Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente; o Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente; o Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Los adjudicatarios, en el plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el requerimiento por el órgano de adjudicación, presentarán en este Ayuntamiento:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN (CIUDAD REAL)

Nº Expte.: 31/2017

Ref.: v/l/s

- a) Documento justificativo del abono del importe del precio total de la adjudicación. La falta de pago por los medios establecidos en este pliego será causa de no adjudicación de la autorización de ocupación, quedando la parcela adjudicada disponible a efectos de efectuar nuevo requerimiento al siguiente licitador por orden de puntuación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego.
- b) Documento constitutivo de la fianza de 500,00 euros en concepto de garantía o resguardo acreditativo de su constitución. Dicho ingreso será depositado a favor del Ayuntamiento, mediante transferencia al número de cuenta ES67 2105 5057 8134 0000 3231 de LIBERBANK.
- c) Título acreditativo del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al sector de que se trata.
- d) Boletín de Instalador Autorizado en electricidad.
- e) Carné de manipulador de alimentos para aquellas actividades que les sea de exigencia.
- f) Certificación acreditativa del correcto funcionamiento de la instalación para aquellas que requieran dispositivos mecánicos o electromecánicos potencialmente peligrosos, a la que se refiere el art. 42 del Reglamento General de Policía de Espectáculos.
- g) Seguro de responsabilidad civil por importe asegurado mínimo de 50.000,00 euros.
- h) Seguro de responsabilidad por daños que se produzcan en el inmueble de la Plaza de Toros por importe asegurado mínimo de 25.000,00 euros.
- i) Certificación acreditativa de encontrarse al corriente con hacienda pública estatal, autonómica y local, y con la seguridad social.
- j) Documentación relacionada con la empresa de seguridad y vigilancia.

**4ª) CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES.-** El terreno adjudicado no podrá ser cedido ni permutado por el adjudicatario a otra tercera persona o industrial; el incumplimiento de ello conllevará la pérdida del terreno adjudicado, pudiendo el Ayuntamiento, inmediatamente, disponer de él sin efectuar devolución de cantidad alguna.

Podrá declararse caducada la adjudicación, con pérdida de todos los derechos, cuando las instalaciones no ofrezcan aspectos decorosos, constituyan peligro para la seguridad del usuario o se desatendan las observaciones que sean hechas por la Alcaldía o Concejal Delegado de Servicios Municipales o Festejos previo informe de los Servicios Técnicos o de la Policía Local.

En ningún caso se autorizará la colocación de instalaciones fuera de los lugares señalados por la Oficina Técnica Municipal o la Policía Local. No obstante, los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, designaran el emplazamiento de las instalaciones teniendo en cuenta que podrán llevarse a cabo varia-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN (CIUDAD REAL)

Nº Expte.: 31/2017

Ref.: v/l/s

ciones para el buen orden y funcionamiento de las mismas; la Policía Local vigilará la observancia del emplazamiento y el buen orden de aquéllas.

**5ª) FIANZAS.-** Los adjudicatarios vendrán obligados a prestar una fianza de 500,00 euros, que será devuelta por las dependencias económicas de este Ayuntamiento una vez finalizada la ocupación del terreno y previo informe de los Servicios Técnicos Municipales acreditativo de no haberse producido daños o perjuicios en los bienes o instalaciones municipales. Dicho ingreso será depositado a favor del Ayuntamiento, mediante transferencia al número de cuenta ES67 2105 5057 8134 0000 3231 de LIBERBANK.

**6ª) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.- MONTAJE, INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE BAR Y CARPA.-** Para su adjudicación se partirá de un tipo o precio base de la adjudicación, que asciende a la cantidad de MIL EUROS (1000,00 €).

Serán criterios por orden de importancia para la selección de la oferta más ventajosa los siguientes:

A) En un Sobre número 2 se contendrá los documentos que sean precisos para la valoración de los criterios de selección, distintos del precio, que deban evaluarse de *forma subjetiva* y que dependan de un juicio de valor y se presentará cumpliendo el requisito establecido en el artículo 26 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo. En particular deberán incluirse los siguientes:

<b>Mejoras descriptivas y valoradas en las instalaciones que contribuyan a una mejor calidad, originalidad, estética, decoro,...</b> Las mejoras deberán ser conforme a las obligaciones señaladas en las cláusulas 7ª y 8ª del presente pliego.	Hasta un máximo de 8 puntos.
<b>Actividades complementarias a realizar:</b> Realización de actividades de <u>ocio y esparcimiento</u> [aportación de Grupos Musicales (debiendo especificar el nombre musical y el nº de componentes del Grupo musical de que se trate) fiestas infantiles, de jóvenes, mujeres, mayores, concursos de bailes y/o disfraces, con aportación de premios etc...(debiendo especificar con detalles la fiesta de que se trate); y realización de <u>actividades gastronómicas</u> (comidas populares, en la que se deberá especificar el número de comensales).	- De <u>ocio y esparcimiento</u> se asignará por cada actividad de 0,5 a 3 Puntos. Hasta un máximo de 5 Puntos.  -De <u>tipo gastronómico</u> , se asignará 0, 5 a 1 Punto por actividad. Hasta un máximo de 2 Puntos.  -Total Puntos: 7

B) En un Sobre número 3 se contendrá los documentos que sean precisos para la valoración de los criterios de selección que deban evaluarse de *forma objetiva* mediante aplicación de una fórmula ponderada y se presentará cumpliendo el requisito establecido en el artículo 26 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo. En particular deberán incluirse los siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN (CIUDAD REAL)

Nº Expte.: 31/2017

Ref.: v/l/s

<b>Incremento del tipo o precio base de la adjudicación establecido en el Pliego (1000,00 €).</b>	-Por cada 100,00 € más de incremento, se asignará 1 Punto. Hasta un máximo de 6 Puntos. - Total Puntos: 6
---	--

En caso de empate prevalecerá el criterio de mayor puntuación, y si persiste el empate, por sorteo.

**7ª) OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DE CARÁCTER GENERAL.-** Son obligaciones del concesionario en relación con el montaje y explotación de la barra las siguientes:

1. El montaje así como el desmontaje de la barra, y la carpa una vez clausurado los Carnavales 2018, lo realizarán bajo la supervisión de los Servicios Técnicos Municipales.
2. El mantenimiento y limpieza de los espacios ocupados por la instalación de la barra y aseos y otros lugares utilizados, se llevara a cabo diariamente y una vez finalizada su utilización, debiendo quedar limpios de residuos y desperdicios, que serán transportados, en su caso, al Vertedero municipal. La limpieza de los aseos además se deberá hacer permanentemente durante el horario de apertura de la carpa.
3. El cuidado, apertura y cierre de la Plaza de Toros, correrá a cargo del adjudicatario, haciéndose responsable de los daños que se produzcan en el inmueble y a sus instalaciones contratando para ello un seguro de responsabilidad.
4. Los precios de las bebidas y aperitivos, así como las marcas de éstas, serán las de normal uso o consumo en la localidad.
5. El concesionario así como el personal a su cargo que hubiere de manipular alimentos, deberá encontrarse en disposición de las autorizaciones pertinentes.
6. Será de cuenta del concesionario toda clase de tributos que del contrato se deriven, así como los de Previsión en riesgos laborales y Seguridad Social.
7. Estará igualmente a cargo del concesionario todo el personal que sea necesario para el desarrollo de la explotación, con todas las obligaciones inherentes al mismo, debiendo contratar personal permanente de limpieza en los aseos durante el horario de apertura de la Carpa y los servicios de control y vigilancia necesario con personal auxiliar de control a prestar en la Carpa ubicada en la Plaza de Toros de esta localidad, durante los días comprendidos entre el 09 a 17 de febrero de 2018 y durante la celebración de los espectáculos que figuraran el programa de festejos con motivo del Carnaval 2018.
8. El concesionario estará obligado a instalar una Carpa homologada que disponga de los certificados en materia de seguridad al corriente, así como de suelo de madera protector del albero de la plaza de toros, y con dispositivos de calefacción o climatización adaptados a la normativa vigente que le sea de aplicación a estos dispositivos según el tipo de instalación para la que se autoriza la ocupación y los espectáculos a realizar. Dado que la dimensión máxima a ocupar en el coso de la Plaza de Toros es de 35 metros de fondo, la dimensión de la Carpa deberá ser de una dimensión mínima de 15 metros de ancho por 25 metros de fondo, instalando en los 10 metros restantes de lo que ocupa el fondo, justo delante de la entrada de la carpa, una zona cubierta su techo y abierta en sus laterales, habilitada para fumadores, que a su vez disponga esta última zona de una barra y barriles u otros elementos similares que hagan las funciones de mesa de apoyo.
9. Será obligación también del concesionario la instalación de un escenario de al menos 40 metros



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN (CIUDAD REAL)

Nº Expte.: 31/2017

Ref.: v/l/s

cuadrados.

10. La ejecución de la autorización se realizará a riesgo y ventura del concesionario.

11. La ocupación se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado del pliego, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al concesionario el órgano de contratación o el departamento de Servicios Técnicos Municipales.

12. El concesionario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la explotación de la barra de bar.

13. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista. El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del concesionario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo. En general, el concesionario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

14. En cualquier caso, el concesionario indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

15. Corresponderá y será a cargo del concesionario:

a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la actividad autorizada.

b) La indemnización de los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de la actividad autorizada, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

c) Incluir equipo de sonorización con discjockey en carpa para todos los días de celebración que figuran en el programa de festejos con motivo del Carnaval 2018.

**8º) OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO RESPECTO DE LA BARRA DE BAR Y DE LA CARPA.-** Son Obligaciones del concesionario respecto a la barra de bar y la carpa las siguientes:

1. La explotación de la barra durante los días 09 a 17 de febrero de 2018, ambos inclusive, en el año 2018.
2. Montaje de la Carpa homologada que disponga de los certificados en materia de seguridad al corriente, así como de suelo de madera protector del albero de la plaza de toros, y con dispositivos de calefacción o climatización adaptados a la normativa vigente que le sea de aplicación a estos dispositivos según el tipo de instalación para la que se autoriza la ocupación y los espectáculos a realizar. Dado que la dimensión máxima a ocupar en el caso es de 35 metros de fondo, la dimensión de la carpa deberá ser de una dimensión mínima de 15 metros de ancho por 25 metros de fondo, instalando en los 10 metros restantes delante de la entrada de la carpa una zona cubierta en su techo y abierta en sus laterales para fumadores, habilitada para fumadores, que a su vez disponga esta última zona de una barra y barriles u otros elementos similares que hagan las funciones de mesa de apoyo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN (CIUDAD REAL)

Nº Expte.: 31/2017

Ref.: v/l/s

3. La contratación de personal permanente de limpieza en los aseos durante el horario de apertura de la Carpa y de servicio de seguridad y vigilancia con habilitación profesional necesario con personal auxiliar de control a prestar en la Carpa ubicada en la Plaza de Toros de esta localidad, durante los días comprendidos entre el 09 a 17 de febrero de 2018, y durante la celebración de los espectáculos que figuraran el programa de festejos con motivo del Carnaval 2018.
4. Montaje de un escenario de al menos 40 metros cuadrados.
5. Las mejoras más ventajosas que se presenten y que servirán de base para la adjudicación de conformidad con la cláusula 6ª del pliego.
6. La Carpa no podrá abrirse al público antes del día 09 a 17 de febrero de 2018, día de la inauguración del Carnaval 2018.

**9º) OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO CON CARÁCTER GENERAL.-** El ayuntamiento se compromete a:

1. Poner en disposición del concesionario la Plaza de Toros de Almadén, terreno en el que se ha de instalar la barra y la Carpa objeto de explotación
2. Garantizar al concesionario el goce pacífico de la explotación durante el tiempo de validez de este contrato.

**10º) PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.-** El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar las autorizaciones o concesiones administrativas y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar las autorizaciones o concesiones y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la ley y en sus disposiciones de desarrollo. Los acuerdos que dicte el órgano de adjudicación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

**11º) NORMAS SUPLETORIAS.-** En lo no previsto en el presente Pliego se estará a lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), y sus disposiciones de desarrollo, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a la anterior Ley, además del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado.

Almadén, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

**ANEXO I**





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN (CIUDAD REAL)

Nº Expte.: 31/2017

Ref.: v/l/s

**MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACION**

D. ....provisto con D.N.I. nº....., en representación de la empresa .....(en su caso) , con domicilio en....., nº de teléfono....., nº de fax....., C.I.F....., cuya representación acredita (en su caso) con la escritura de poder que acompaña ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almadén, comparece y DICE:

1º.- Que habiendo recibido invitación para participar en la adjudicación (indicar el objeto del contrato).....

2º.- Que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3º.- Que acompaña los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4º.- Que acepta íntegramente las condiciones y obligaciones exigidas por las normas reguladoras de esta licitación, y conforme a los criterios de adjudicación ofrece las siguientes mejoras:

Por todo lo expuesto,

**S O L I C I T A:** Participar en procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación de (indicar objeto del contrato).....  
...

En....., a.....de.....de 2018.

Fdo.: D./D<sup>a</sup>.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN.**

**ANEXO II**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ART. 60 DEL TRLCSP**

D....., con D.N.I. nº:....., en representación de la empresa .....”, con C.I.F. nº:....., y con domicilio social en....., C/





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN (CIUDAD REAL)

---

Nº Expte.: 31/2017

Ref.: v/l/s

....., ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almadén, comparece y declara bajo su responsabilidad que:

Que ni él ni la Entidad por él representada, se hallan incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, según las circunstancias señaladas en el art. 13 del Real Decreto 1098/2001, de 5 de julio y con la Seguridad Social según circunstancias mencionadas en el art. 14 del Real Decreto señalado anteriormente, así como dado de alta y al corriente de pago del Impuesto de Actividades Económicas.

Y para que así conste a los efectos de incluir esta declaración en el expediente de contratación que se tramita en el Ayuntamiento de Almadén denominado \_\_\_\_\_ se expide la misma en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

(Firma).

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN.**

**DILIGENCIA.-** Para acreditar por ella que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almadén en sesión ordinaria celebrada por la misma el día 18 de diciembre de 2017. Certifico, en Almadén, a 18 de Diciembre de 2017.

La Secretaria Interina,

Fdo. Virginia Labrada Sanz.